



Publicación respuestas a consultas de las Bases Especiales FPR 2023

IX llamado del Fondo para el Reciclaje

07 de octubre de 2022

	Consulta Editada para publicación	Respuesta
1	Sobre el primer requisito para municipalidades, ¿De qué manera se puede comprobar que se generó esa declaración en SINADER de la municipalidad que uno va a postular?	Cada municipalidad, puede acceder a Ventanilla Única del RETC mediante su RUT y clave única, plataforma que le dará acceso a SINADER, donde podrá visualizar sus declaraciones realizadas, en el menú del costado izquierdo, específicamente en "Historial de declaraciones".
2	En el punto 10 de las bases se señala: "Para el caso de las municipalidades, la persona designada como coordinador(a) debe tener condición de funcionario(a) municipal (planta, contrata o agente público)." La pregunta es ¿En qué consiste la categoría agente público"? ¿Es lo mismo que honorarios? ¿Es válido una persona que posee contrato a honorarios con la municipalidad como encargado de medio ambiente?	Un agente público es un colaborador bajo un régimen honorarios, pero posee calidad de funcionario público, por lo tanto, tiene responsabilidad administrativa. Por otro lado, un profesional que labore bajo el régimen de honorarios y que no posee la calidad de agente público, dada su naturaleza transitoria, no puede ejercer funciones resolutorias, decisorias ni de fiscalización, carece de responsabilidad administrativa y sólo tiene los derechos y obligaciones que su contrato contempla. Por lo descrito anteriormente, una persona contratada bajo modalidad de honorarios sin calidad de agente público, no puede ser designado(a) como coordinador(a) de una propuesta del Fondo para el Reciclaje.
3	En el punto 11 se señala como requisitos de admisibilidad de las postulaciones, indicándose en el punto 1 "Cumplir con la obligación de declarar en SINADER los residuos generados enviados a eliminación y/o su valorización si corresponde. Se requieren las declaraciones anuales para los periodos 2020 y 2021, y adicionalmente las declaraciones mensuales para el periodo 2021 ..." Para el caso de municipios que aún no han hecho la declaración ¿Se puede regularizar esta declaración en este	Los periodos se encuentran activos, tanto mensuales como anuales, por lo que durante el periodo de postulación al IX llamado del Fondo para el Reciclaje, si podrá regularizar sus declaraciones no enviadas y así cumplir con este requisito.



Consulta Editada para publicación		Respuesta
	periodo de tiempo para así quedar admisibles?	
4	Buenas tardes quisiera saber ¿Cuántos proyectos puede presentar un Municipio, ya sea una Dirección u otra dentro del Municipio?	Cada municipio y/o Asociación de municipalidades interesada en postular al IX llamado del Fondo para el Reciclaje, podrá hacerlo una única vez, eligiendo solo uno de los tres tipos de proyecto a presentar.
5	Considerando la adquisición de una máquina trituradora de plásticos, el reforzamiento del piso de concreto para su instalación ¿Se puede considerar como insumo para su funcionamiento?	Para el IX llamado del Fondo para el Reciclaje, se priorizo la compra de bienes y artículos, y no su puesta en marcha o costos de instalación, considerando la disminución progresiva que ha sufrido el monto de financiamiento de los proyectos, por lo tanto, el gasto en cuestión debe ser contemplado por el Municipio postulante, por ejemplo, como parte del cofinanciamiento. Es por este motivo que en el sub-ítem “Adquisición de equipamiento e insumos” de las Bases Especiales del concurso en cuestión, no fueron incluidos dichos costos.
6	Cuando se dice que: “adicional al equipamiento se podrá comprar insumos” ¿Estos insumos deben asignarse dentro del 60% máximo del costo, o se consideran fuera de este porcentaje de equipamiento?	Sí, los insumos adicionales al equipamiento detallados en el sub-ítem “adquisición de equipamiento e insumos” se consideran dentro del sub-ítem, por lo tanto, están afectos al tope máximo de financiamiento del 60% del monto solicitado, es decir \$6.600.000.
7	¿La instalación de arranques de 360 V se puede considerar dentro de los insumos de una máquina trituradora?	Para el IX llamado del Fondo para el Reciclaje, se priorizo la compra de bienes y artículos, y no su puesta en marcha o costos de instalación, considerando la disminución progresiva que ha sufrido el monto de financiamiento de los proyectos, por lo tanto, el gasto en cuestión debe ser contemplado por el Municipio postulante, por ejemplo, como parte del cofinanciamiento. Es por este motivo que en el sub-ítem “Adquisición de equipamiento e insumos” de las bases especiales del concurso en cuestión, no fueron incluidos dichos costos”.
8	8. Dentro de los proyectos a postular tipo Joost Meijer, ¿Se podría considera la adquisición de un vehículo para el traslado de reciclaje retirado de Bienes Nacionales de Uso Público?	De acuerdo a lo indicado en las Bases Especiales en punto 9 “Ítems no financiados”, en el literal a) se establece que en ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a la “Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el registro de vehículos motorizados, valores e instrumentos financieros



	Consulta Editada para publicación	Respuesta
		<p>(ahorros o depósitos a plazo, depósitos en fondos mutuos, seguros entre otros). Por lo anterior, se refuerza que no es posible adquirir vehículos con recursos del Fondo para el Reciclaje. En base al Reglamento del Fondo para el Reciclaje (Decreto Supremo N°7 de 2017) y según se indica en el punto 5 de las Bases Especiales, las propuestas presentadas a este llamado, deberán enmarcarse dentro de la línea 1 o línea 2 de financiamiento, correspondientes a una asignación en subtítulo 24 de transferencias corrientes, mientras que la adquisición de vehículos está asociada a la línea 3 de financiamiento, sub línea b), la cual está supeditada a que la ley de presupuestos de la subsecretaría incorpore el subtítulo 33 de transferencias de capital, y que este bien sea priorizado en el llamado respectivo, lo que no estuvo contemplado para este llamado.</p>
<p>9</p>	<p>Dentro de los proyectos a postular tipo Joost Meijer, ¿Se podría considerar la instalación de máquinas compactadoras de latas y botellas plásticas, dentro del BNUP?</p>	<p>Es factible adquirir una máquina compactadora de latas y botellas plásticas para el proyecto tipo 1 “Joost Meijer”, sin embargo, el equipamiento adquirido con recursos del Fondo para el Reciclaje, debe ser instalado en un lugar de propiedad o administración municipal acondicionado para la instalación y uso de dicho equipamiento, por lo que si dicho BNUP está bajo administración municipal no habría inconveniente, siempre que se adjunten los medios de verificación respectivos.</p>
<p>10</p>	<p>Dentro de los proyectos a postular tipo Joost Meijer, ¿Se podría considerar la instalación de una máquina chipeadora de botellas plásticas, dentro del BNUP?</p>	<p>Es factible adquirir una máquina chipeadora de botellas plásticas para el proyecto tipo 1 “Joost Meijer”, sin embargo, el equipamiento adquirido con recursos del Fondo para el Reciclaje, debe ser instalado en un lugar de propiedad o administración municipal acondicionado para la instalación y uso de dicho equipamiento, por lo que si dicho BNUP está bajo administración municipal no habría inconveniente, siempre que se adjunten los medios de verificación respectivos.</p>
<p>11</p>	<p>El punto 14.6. Restricciones para la adjudicación, indica: “Las propuestas que no se ajusten a las condiciones y/o contenidos de las presentes Bases</p>	<p>La restricción en cuestión, tiene relación, por una parte con contribuir a una distribución geográfica del presupuesto más equitativa, en atención a que los recursos disponible son limitados y en</p>



Consulta Editada para publicación	Respuesta
<p>podrán ser declaradas como fuera de bases, según las restricciones para la adjudicación que se indican a continuación: 6. No se podrán adjudicar propuestas a aquellos proponentes que al momento de postular tengan más de un proyecto del Fondo para el Reciclaje cuyo plazo de ejecución se encuentre vigente”.</p> <p>En el caso de la Municipalidad de San Pedro de la Paz nos encontramos ejecutando dos proyectos, a saber, el primero Folio N°37504 denominado “Recicla y Reduce con tu Reciclador de Base”, cuya fecha de término es el 24 de enero de 2023, según Res ex N°1140 de fecha 15/09/2022 y el proyecto Folio N°53336 denominado “Recicla en tu feria San Pedro de la Paz”, cuya fecha de término es el 01 de agosto de 2023.</p> <p>Expuesto lo anterior consideramos que nuestra comuna puede postular al IX Concurso, ya que, en estricto rigor, el Punto “4. Plazos y calendario del proceso de adjudicación”, indica “Selección y Adjudicación de Propuestas: 29-03-2023 como inicio y 12-04-2023 como fecha de término”, ambas fechas superan el 24 de enero de 2023, por lo que nuestro municipio al momento de adjudicar sólo estará ejecutando UN proyecto.</p> <p>No se entiende el requisito de tener al momento de postular sólo uno o ningún proyecto en ejecución, ya que se entendería que dicho requisito está establecido como requisito de entrada o admisibilidad, lo cual no se planteó en las bases con esas características (en el Punto 11. Requisitos de admisibilidad de las postulaciones menciona sólo 3 requisitos: Cumplir</p>	<p>consecuencia existen municipios del país con buenos proyectos que no han logrado adjudicarse recursos y por otra parte, se relaciona con resguardar una correcta ejecución, puesto que hemos evidenciado que se han visto mermadas acciones comprometidas en algunos de los casos donde el municipio cuenta con más de un proyecto en ejecución.</p> <p>El proceso de admisibilidad, guarda relación con requisitos administrativos y el proceso de selección y adjudicación, con requisitos técnicos y condiciones para la adjudicación. En este segundo caso, entra la restricción de adjudicación en cuestión. Al respecto, el requisito consultado debe medirse hasta el término del periodo de postulación, en línea con el principio de eficiencia y eficacia.</p> <p>En el caso particular, de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, efectivamente el proyecto asociado al Folio N°37504 denominado “Recicla y Reduce con tu Reciclador de Base”, terminará el 24 de enero de 2023, sin embargo, es incierto aún si el término del proyecto Folio N°53336 denominado “Recicla en tu feria San Pedro de la Paz”, efectivamente será el 01 de agosto de 2023 o si su Municipio, solicitará acogerse a una ampliación de plazo, en cuyo caso podría extenderse a fines del año 2023. En cualquier caso, ambos proyectos se encontrarán en ejecución dentro del periodo de postulación del presente llamado.</p> <p>Por último, se recomienda revisar las restricciones para la adjudicación en futuras convocatorias del Fondo para el Reciclaje, debido a que estas pueden variar según la naturaleza de cada concurso.</p>



	Consulta Editada para publicación	Respuesta
	<p>con la obligación de declarar en SINADER los residuos generados enviados a eliminación y/o su valorización si corresponde. Se requieren las declaraciones anuales para los periodos 2020 y 2021, y adicionalmente las declaraciones mensuales para el periodo 2021, según lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes (RETC) y Resolución Exenta N°144/2020 que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del RETC ; Designar a un coordinador(a) de la propuesta con condición de funcionario municipal conforme al punto 10 de las presentes Bases y Firma de todos los anexos por el(la) representante legal.)</p> <p>Solicitamos aclarar y precisar esta situación que podría afectar la legítima aspiración de nuestro municipio de postular esta fuente de financiamiento.</p>	
<p>12</p>	<p>¿Qué documentos se deben presentar para demostrar que, al momento de la postulación se cuenta con un lugar de propiedad y/o administración municipal acondicionado para la instalación y uso del equipamiento en el anexo 5.A? Al respecto ¿Qué se entiende cómo acondicionado?</p>	<p>Respecto de la documentación que permite acreditar que un lugar es de propiedad y/o administración municipal, se precisa que sería válido una declaración jurada, copia de la escritura de la propiedad, copia de convenio en comodato, un oficio emitido por el/la Director(a) de Obras Municipales, entre otros a fin.</p> <p>En relación a su segunda consulta, se entiende como acondicionado, a aquel lugar que cuenta con las condiciones técnicas y sanitarias para el correcto uso del equipamiento, así como los permisos y autorizaciones necesarias para cumplir con la normativa vigente.</p>
<p>13</p>	<p>En relación a la sección 11 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" subsección "Requisitos para las municipalidades" requisito N°1, donde se solicita tener las declaraciones</p>	<p>Sí, siempre y cuando la razón de la no declaración corresponda a alguna falla de la plataforma, para ello, deberá acompañarse el registro del respectivo ticket generado en el Formulario de</p>



Consulta Editada para publicación	Respuesta
<p>anuales del 2020 y 2021, además de las declaraciones mensuales del 2021. Hemos presentado problemas en la plataforma SINADER para realizar la declaración anual año 2020 y 2021, actualmente se está gestionando con los encargados de la plataforma para solucionar este problema. En el caso que no pueda estar solucionado este problema para el término de la fecha de postulación ¿Podremos postular el proyecto de todas formas?, con respaldo de ticket de solicitud de regularización enviados por ejemplo?</p>	<p>Contacto del RECT, adjuntando captura de pantalla de la situación que se le presenta.</p>
<p>14 En relación al punto 17, entrega de recursos. Al respecto, si como municipio nos encontramos en proceso de cierre de un fondo pendiente, ¿Podríamos postular?</p>	<p>El punto 17, “Entrega de recursos” de las Bases Especiales del llamado, tiene relación con los proyectos ya adjudicados, para los cuales se les exige que, al momento de transferir los recursos, el ejecutor debe estar a día en la entrega de rendiciones, si cuentan con un convenio vigente del FPR y/o SCAM, lo que no tiene relación con el proceso de postulación. Ahora bien, si su consulta se refiere a la restricción señalada en el punto 14.6, relativa a que “no se podrán adjudicar propuestas a aquellos proponentes que al momento de postular tengan más de un proyecto del Fondo para el Reciclaje cuyo plazo de ejecución se encuentre vigente”, se precisa que, si su municipio cuenta con un proyecto FPR con su plazo de ejecución terminado y en proceso de cierre administrativo, sí sería posible optar a la adjudicación de recursos.</p>
<p>15 De Acuerdo a uno de los objetivos del Fondo para Reciclaje son promover la economía circular, reemplazando el modelo lineal. Quisiéramos saber si ¿Es posible concursar para la compra de copitas menstruales para ofrecer a los usuarios, de manera gratuita? y así, disminuir la gran cantidad de residuos</p>	<p>En el marco de la sensibilización ciudadana para la prevención en la generación de residuos es posible adquirir insumos como el consultado, en cualquier tipo de proyecto (tipo 1 “Joost Meijer”, tipo 2 “Manuel Valencia” o tipo 3 “Exequiel Estay”), financiado mediante el sub-ítem difusión, siempre que, el interesado considere que este tipo de elementos de difusión resultan</p>



Consulta Editada para publicación		Respuesta
	que se generan por periodos de menstruación de cada mujer.	indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.
16	16. Junto con saludar, para línea de proyecto tipo 3 “Exequiel Estay” ¿Se pueden postular a Recicladores de Base quienes ya se encuentran en proceso de certificación?	<p>El proyecto tipo 3 “Exequiel Estay”, tiene como requisito considerar: (1) sensibilización ciudadana en temáticas de economía circular y gestión de residuos y (2) inclusión de Recicladores(as) de Base a través de acciones como, su contratación para sensibilizar a la ciudadanía, certificación de sus competencias laborales y/o entrega de elementos de protección personal e higiene u otra. Se aclara que financiar la certificación no es obligatorio. Sin perjuicio de lo anterior, al término de la ejecución de las propuestas adjudicadas, las y los recicladores de base deberán formar parte del Registro Nacional de Recicladores de Base de este Ministerio.</p> <p>En particular, si su propuesta considera financiar la certificación de recicladores(as) de base, este proceso debe planificarse para aquellos(as) recicladores(as) que no cuenten con ella en ninguno de sus niveles o bien que deseen certificarse con un perfil más avanzado al que poseen.</p>
17	Muy buenas tardes, quería consultar si ¿Es que puede hacerse una postulación en conjunto de una Municipalidad con un colegio?	El Fondo para el Reciclaje está destinado a financiar proyectos a municipalidades y/o asociaciones de estas, por lo que siempre que un municipio o asociación incorpore dentro de sus actividades u objetivos el trabajo con un establecimiento educacional sí podría ser considerado.
18	<p>Buenas tardes, quería consultar por el Fondo para el Reciclaje, especialmente:</p> <p>Del punto 6: Si necesariamente el aporte debe ser en especies valoradas, o puede considerarse el aporte en horas hombre de persona distinta del coordinador.</p>	El punto 6 de las Bases Especiales, indica que el aporte de cofinanciamiento podrá valorizarse de forma pecuniaria o no pecuniaria (especies valoradas), por lo que es posible cofinanciar valorizando las horas de trabajo de una o más personas, siempre que corresponda a una persona distinta del coordinador.
	Buenas tardes, quería consultar por el Fondo para el Reciclaje, especialmente:	Tal como señalan las Bases Especiales en el punto 16, la garantía puede consistir en una póliza, por un monto equivalente al total del monto



Consulta Editada para publicación	Respuesta
<p>Del punto 16: Si la garantía puede consistir en una póliza tomada con una compañía de seguros, y si ésta debe ser por el monto total adjudicado al proyecto o un porcentaje de este.</p>	<p>adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría. Solo para el caso en que una Asociación, requiera solicitar durante el periodo de ejecución, una ampliación de plazo, la garantía deberá corresponder al saldo informado por la SEREMI respectiva a la fecha de la solicitud.</p>